

LA CRIMINALIZACIÓN DEL CONSUMIDOR DE ESTUPEFACIENTES. ENFOQUE CRIMINOLÓGICO DESDE LA TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO. (Segunda Parte)

I.- EL MIEDO AL ESTEREOTIPADO Y SU INSTRUMENTALIDAD. II.- EL ENFOQUE REFERIDO A LAS POLÍTICAS DE EJECUCIÓN PENAL. III.- COLOFÓN.

*Leonardo Gabriel Feans. Abogado, Secretario letrado del Tribunal de Juicio Sala IV del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta. Ex Secretario del Juzgado del Instrucción Formal 8va nominación del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta Especialista en Criminología UNQ.

III.- EL MIEDO AL ESTEREOTIPADO Y SU INSTRUMENTALIDAD.

El miedo a los drogadictos, que se ve ínsito en sujetos con ciertas características, direcciona la labor de las agencias que se encargan de dar la bienvenida al estigmatizante sistema criminal. Es aquí donde el pánico social pone en marcha una serie de prejuicios que llevan a individualizar como sujetos acechantes a todos aquellos colectivos de personas que se convierten en el chivo expiatorio de los temores individuales y en símbolo de ataque a la delincuencia por parte de las agencias policiales.

Es necesario que ese temor generalizado tome forma, se proyecte sobre algún tipo de persona a quien se le atribuya por su sola existencia la calidad de fuente de temor. Es forzoso entonces que esa fuente de temor no esté dando vueltas, que no camine libremente, que se le haga sentir que carga con la culpa por ser diferente a los demás y que esa culpa y esas molestias que su presencia genera no son un castigo suficiente, es necesario neutralizarlo, correrlo del lugar, aislarlo, en fin excluirlo del seno social que se alarma por su presencia, ya que le impone que cumpla con el rol que de él se espera, que no es otro que el de criminal. Así, es que la falta de certeza sobre como se comportara una persona en el futuro lleva a que ese juicio de peligrosidad se mantenga abierto, hasta que quien ejerce el poder decida que ya no representa ese potencial riesgo, por lo que la calidad de tal dependerá de una valoración subjetiva.¹

Se construye el estereotipo de criminal, donde los vagos, los borrachos y los drogadictos dan vida a esos prejuicios, se corre con el pensamiento de que el criminal esta entre nosotros, acechándonos y por ello es necesario ponerle un rostro, identificarlo con una fisonomía y forma de vestir determinada, por que es ese sujeto el que esta molesto y es a ese sujeto al que se cargara la agencia policial como estandarte de su eficacia funcional, pero ese proceso selectivo no se detendrá allí, toda vez que el resto de los operadores del Sistema Penal puede que convaliden ello.

Ciertamente tiene como directriz a un sector de aquella parte individualizada como portadora del estigma o estereotipo delictual, son los jóvenes. Marcando lo observable a través de la identificación de los comúnmente denominados vagos, es decir aquellos grupos que se sientan en la esquina a tomar alcohol o fumar marihuana, a quienes hostigan permanentemente las fuerzas de seguridad y con quienes mantienen una marcada conflictividad. Es justamente respecto de ellos que podrá advertirse con claridad la instrumentalidad de la criminalización primaria de ciertas conductas, como herramienta de persecución selectiva a partir del proceso exitoso de definición de un determinado comportamiento atribuible a los mismos, como "desviado".

Aquí toma notoria participación la figura del consumidor de estupefacentes, una somera mirada sociológica de la cuestión vasta para notar que quienes son criminalizados por este tipo de comportamientos son personas que se encuentran ubicadas en una posición económica baja, los denominados marginales a quienes se los identifica como los portadores del gen criminal que llevara a la destrucción

de toda la comunidad. Son estos sujetos cuya molestia, permite ponerlos en un orden de preferencia a la hora de criminalizar por las dudas a personas que puedan estar realizando una conducta de carácter delictivo.

Es curioso ver esta identificación a la que obviamente los medios de comunicación contribuyen en una gran medida, pues se encargan de ponerle rostro, vestimenta, forma de proceder y hasta ubicación geográfica a los potenciales degeneradores morales de la sociedad. Es por ello que la determinación normativa del comportamiento de consumo de estupefacientes, constituye una clara herramienta a partir de la cual el Estado lleva a cabo su poder de vigilancia utilizando los instrumentos de cercenamiento de derechos que el propio sistema penal le provee.

Una mirada en cualquier sistema carcelario refleja claramente quienes son los más vulnerables a la criminalización selectiva que ejercen las Agencias Secundarias del Sistema Penal. Donde los mayores operadores de la violencia en ese sentido, las fuerzas policiales, justifican su proceder y acentúan la estigmatización criminal de un sujeto por portar consigo una cantidad exigua de droga que solo responde a la satisfacción de una necesidad personal de consumo, pero ello queda al margen, pues este sujeto, de existencia evidente dentro de un determinado entorno social, es resignificado no como persona sino como objeto de éxito en la lucha contra la narco criminalidad.

Pero aquí no se detiene la cuestión, la permanente selección de aquellos que realizan las obras delictivas más toscas, es un instrumento discursivo del cual se nutre el Estado, cuando ineficaz para contener un determinado conflicto social y darle una respuesta satisfactoria, lo criminaliza o bien lleva a cabo un endurecimiento punitivo desproporcionado con la conducta en sí, valiéndose permanentemente de una suerte de "Populismo Punitivo", para llevar mensaje de tranquilidad a la población en general.

Me interesa aquí focalizar el análisis a partir del miedo, pues es justamente éste, el que será capitalizado como instrumento de etiquetamiento de ciertos comportamientos y de estigmatización a partir de los mismos de las personas que responden al estereotipo de criminal que se alimenta. Aparecen así temores que se ven insatisfechos de manera permanente y actualizados en todas las orbitas del desarrollo de la vida social. Existe una teatralización exagerada a partir de los peligros más diversos, y frente a cada comportamiento que lo representa se pone énfasis en su aspecto más desagradable. Se exagera aquello que más molesta y se lo convierte en la señal de una germinal y futura posible concreción de un mal para la sociedad.

Se genera así una suerte de miedo difuso, temores que hacen del riesgo normal de una vida de inter relación subjetiva en algo monstruoso, esos temores individuales se concretan en un espacio común de rechazo, aparece entonces una suerte de demonización del otro, que se presenta como una de las estrategias sociales para hacer frente al miedo difuso. Así se le da un rostro, una fisonomía determinada, una ubicación geográfica y se nuclea un determinado comportamiento que es el propio de estas personas, es decir se le da fisonomía y se determina un patrón comportamental. Por lo que cuando ambos confluyen se cristaliza la presencia de ese portador del miedo general, lógicamente construido por el sector dominante.

Y para el oportunismo político no existe nada mejor que la insatisfacción permanente de la sociedad, pues ello permite capitalizar, en este caso el temor, y reconvertirlo en votos a partir de programas de gobierno que se dirigen en sus políticas criminales a ofrecer la punición y el encarcelamiento como el remedio eficaz para esa enfermedad social que es el miedo a ese otro. La reflexión sobre la apropiación del miedo que realiza Lechner es muy ilustrativa al respecto, al expresar que *"el autoritarismo responde a los miedos apropiándose de ellos. Se*

apropia de los miedos existentes ideologizándolos. Tiene lugar una resignificación cuasiteológica de los miedos que borra la referencia a las amenazas reales, transformándolas en fuerzas demoníacas: el caos, el comunismo. Si antaño la Iglesia se apropiaba de los miedos a la peste o las catástrofes, reinterpretándolas bajo la forma de un miedo al pecado, hoy el autoritarismo reelabora los miedos concretos como miedo al caos, miedo al comunismo, etcétera. Cuando la sociedad interioriza este “miedo reflejado” que le devuelve el poder, ya no es necesario un lavado de cerebro”.ⁱⁱ

Es notorio entonces, que la despreocupación por parte del Estado por desarrollar políticas de efectiva incidencia respecto de la problemática vinculada a la drogadicción, ha llevado a que se encuentre como una salida, la identificación del adicto como el portador del estereotipo criminal y su conducta de consumo como una de las formas de engrosar el amplio programa de criminalización que ofrece el Código Penal, a partir de esa imaginaria peligrosidad para la salud pública.ⁱⁱⁱ Ello como una respuesta al temor al adicto, a ese sujeto que va por las calles deambulando consumido prácticamente por la ingesta de drogas y al cual los empresarios del narcotráfico utilizan (pues no debe escapar a los ojos de nadie que si un adicto comercializa sustancias estupefacientes, lo es por la necesidad de satisfacer su propio consumo, existe una diabólica mecánica en esto, el verdadero traficante da al adicto una cantidad determinada de dosis para que venda y a su vez como premio a ello, unas cuantas para su propio consumo). A su vez es utilizado por las agencias estatales como signo de desviación pública y es simbolizado por la sociedad como el portador de la falta de armonía en la comunidad, por lo que los ojos y la actividades de las agencias ejecutivas de criminalización secundaria van directamente hacia él.

En esta orientación, cabe referir que una de las materias primas de la cual se nutre la política para ganarse la venia de los ciudadanos es el miedo, plasmándose el miedo al delito de esta manera como una de las mejores inyecciones para reanimar la propaganda punitiva. Aparece más que la inseguridad objetiva (delito efectivamente cometido) una utilización de la inseguridad subjetiva (miedo a ser víctima de un delito) como núcleo fundamental a partir del cual se desarrollan prácticas de persecución de sectores sociales y sujetos estigmatizados como portadores de esa imagen generadora de temor. Y es a partir de ello que el estado construye su legitimidad.

Esto es claramente observable, ya que los gobernantes utilizan al adicto, lo edifican de manera conjunta con el imaginario social como el culpable de todos los males en la vía pública y lo instrumentalizan como blanco de políticas represivas.^{iv} Cabe poner el acento asimismo en la importante función que los medios de comunicación tienen respecto de todo este proceso de pánico o temor social desmedido, ya que no solo contribuyen en la reafirmación de ese temor, sino también en la identificación de los caracteres del etiquetado y a la vez operan como vidriera de exhibición de aquellos casos en los que las fuerzas de seguridad logran dar con algún sujeto de estos. Es justamente por ello que es atinado pensar que la gobernabilidad en una sociedad se sustenta en cuestiones de seguridad ciudadana, y se proyecta hacia el control del delito.^v

Así aparecen los medios de comunicación como agencias que contribuyen no solo a retroalimentar la sensación de inseguridad, sino también como los portadores de soluciones mágicas frente a ciertos tipos de conflictividades, ya que en ellos se advierte un constante desfile de supuestos especialistas, víctimas, delincuentes arrepentidos, es decir sirven como un escenario donde se resignifica el conflicto, pero no solo eso, sino también, donde se dice a los representantes del pueblo que se esta ante una situación que no admite mas concesiones, y aparece el encierro y el endurecimiento punitivo como una constante en los mismos.

Por lo cual, la imagen del consumidor representa a la luz de ello no solo la proximidad a una conducta delictual, sino y como ya lo he venido manifestando, el estandarte a levantar al momento de mostrar como el gobierno es diligente, se preocupa por el temor de sus ciudadanos y reprime a quien encuadra dentro de esos parámetros de estereotipicidad. Es así que esta lógica punitiva encuentra en los medios de comunicación un resorte importante y se ofrece como la reacción necesaria para contener esa sensación de temor. En este sentido, concluyendo este punto, en un artículo que me ha parecido de sumo interés, Juan Sebastián Galarreta ha dicho que *“La prensa ha contribuido claramente al fracaso de un abordaje profundo y el consecuente desarrollo de políticas de largo plazo, incorporando la inseguridad relacionada al delito como una sección cotidiana, con profusión de imágenes, la cámara en el lugar del hecho, y calificaciones grandilocuentes como que se trata de un flagelo”*.^{vi}

IV.- EL ENFOQUE REFERIDO A LAS POLÍTICAS DE EJECUCIÓN PENAL.

Me parece sumamente trascendente comenzar este punto efectuando una cita textual que considero, continúa la línea de razonamiento aquí expuesta. Pues *“a partir del momento en que se reconoció que la selectividad de todos los sistemas penales no es un mero dato coyuntural, sino un carácter estructural e inevitable (modificable en su grado, pero no suprimible), la criminología comenzó a advertir que las causas de la prisionización no son tanto los delitos cometidos como la forma torpe de su comisión ... En alguna medida, la prisión aparece como una institución que recoge a los menos aptos para delinquir, es decir, a quienes por entrenamiento torpe pierden en la carrera por el delito impune...”*.^{vii}

Tal como he venido desarrollando, e ingresando en la fase final del desarrollo de éste artículo, en el mismo se ha pretendido analizar la incidencia que el etiquetamiento de los comportamientos tiene en las distintas fases de criminalización de una conducta y queda ahora por tomar como enfoque analítico, al sistema carcelario. Ello es así, pues si bien de manera cautelar la libertad puede ser coartada, es decir con fines instrumentales, la realidad del sistema criminal muestra que una persona que llega a juicio y es condenada por un delito, cuando la pena que se le impone supera un cierto monto, se hace efectivo su cumplimiento en un recinto carcelario. De la misma manera que mientras se encuentra a la espera de ser juzgado. Entonces lo que no debe escapar de vista, es que ese primigenio proceso de selección estigmatizante concluye con un tratamiento claramente deteriorante de la propia percepción de un sujeto, convirtiéndolo en forma definitiva en aquello que los demás miembros de la sociedad exigían de él.

Penados o no, los sujetos terminan siendo sumergidos en un ámbito degradante, desmoralizante y claramente acentuador de roles criminales, que termina operando como una doble victimización de quienes, por haber contraído un vicio son sometidos a un proceso criminal y a la vez como si ello fuera poco, terminan siendo excluidos del seno convivencial a través de su prisionización, con lo cual, socialmente quedan catapultados, por ser personas que en realidad transitan por una incontrolable y difícilmente tratable enfermedad. Es claro que *“la reacción social institucional al problema del tráfico y consumo de drogas en general, siempre estuvo centrada en su persecución y represión, como única alternativa para su supresión total, cuando en realidad la represión penal por vía de las respectivas legislaciones, debe constituir el último paso para que el Estado ejerza su rol de control social. Así, el orden debiera ser el siguiente: Prevenir, curar y posteriormente reprimir”*.^{viii}

Lo que efectivamente es el sistema carcelario dista mucho de aquella idealización sobre la cual se lo justifica permanentemente, y la pena privativa de la libertad esta muy lejos de cumplir su proclamada finalidad preventiva especial positiva, pues el tránsito por el sistema carcelario genera una impresión en el ánimo de las personas y una reafirmación del estigma criminal del cual son portadores, que su salida de éste, lejos esta de permitir algunas de las finalidades "RE" sobre las cuales en algún momento pretendió sostenérsela.

Resulta importante razonar esto, por que ese proceso de etiquetamiento que comienza a partir de la definición previa y abstracta de conductas, y que luego es reafirmada mediante la actuación de los órganos del sistema penal con su operatividad selectiva, termina siendo consolidada en el ámbito penitenciario. Y en el caso de quienes padecen toda esta situación por llevar consigo una insignificante cantidad de drogas, que no hacen otra cosa que sustentar el impulso generado por su adicción, es aún mucho peor, por cuanto dentro de este sistema no solo se ven expuestos a las mas impensadas violencias, sino que se encuentran vulnerables al consumo de sustancias de mayor dañiosidad que aquellas que pudieron ser tomadas como punto de partida en su selección criminalizante.

La violencia estructural que las cárceles esconden tras sus muros parece no ser advertida por aquellos ciudadanos que no tiene un mínimo de contacto con ella, donde incluso llegan a elaborarse creencias de que con los impuestos de quienes son personas de bien, se financia una vida de ocio y comodidades a quienes no respetan las normas de convivencia social. Realidad alimentada por los medios de comunicación que exponen a los prisionizados como si fuesen huéspedes de honor de hoteles de lujo. Algo que esta muy lejos de lo que realmente ofrecen estos denigrantes establecimientos de encierro. David Garland es claro en este punto al expresar que *"la violencia rutinaria y el sufrimiento pueden ser tolerados a condición de que sean discretos, estén disfrazados o, de alguna manera, ocultos a la vista"*.^{ix}

Es justamente sobre la base de este razonamiento que me obligo a pensar, si en casos como el del consumidor de estupefacientes que resulta criminalizado, el sistema penal se ofrece como una respuesta adecuada, o si por el contrario, los efectos de la prisionización sobre el sujeto producen efectos mas degradantes y nocivos que aquellos que pretenden ser evitados mediante la asignación de funciones reestructurativas respecto de una persona por parte del sistema carcelario. Por obvia que resulta, la respuesta se muestra clara.

Aquí hay que ser cuidadosos y a mi entender tomar ciertas bases sentadas por el Abolicionismo, para desplazar el sistema penal, como respuesta inadecuada frente a ciertos conflictos que denotan la actualización de un flagelo social y a los que debe hacerse frente mediante herramientas de otra naturaleza. La cárcel estigmatiza, la respuesta punitiva frente al problema del consumo de estupefacientes no hace mas que redefinir esa problemática y reconstruirla en un ámbito que no es el propicio para dar respuesta a la misma. Con todo lo que implica la criminalización secundaria formal, que tal como lo he referido en párrafos precedentes no es mas que la culminación de ese exitoso proceso de etiquetamiento primigenio devenido en norma penal, consecuentemente hecho realidad mediante la selectividad de las agencias de criminalización secundaria, que introyecta en la conciencia del común de la sociedad el pensamiento de que se esta dando una abierta lucha contra el narcotráfico, cuando en realidad no se hace otra cosas que encarcelar a elementos fungibles que dentro de la cadena de tráfico, son el último eslabón, de cuya enfermedad se valen para después convertirlos en soldados, no por elección sino por adicción.

Lo que trato de poner en evidencia es que cuando se dice que se lo condena para que se resocialice, se reeduce y todos los re que se nos puedan imaginar, mas

allá de lo atractivo que parece, no se corresponde con la realidad del lugar en el cual pretenden desarrollarse o mejor dicho, se dice que se llevan a cabo estas funciones de la pena privativa de la libertad, y ello es muy claro, pues la realidad del sistema carcelario lo único “re” que puede llegar a producir, es una “re”caída en conductas delictivas, una “re”definición y “re”acentuación estigmatizadora de la autopercepción criminal ya socialmente establecida. Es claro, a mi razonar, que en la realidad no se han visto verificadas ninguna de las teorías positivas de la pena.^x No importa si a la postre obtiene su absolución quien resulta incriminado inicialmente por tenencia de estupefacientes para consumo personal, cuando durante el trámite que irrogó el desarrollo de su causa, fue desenvuelto con él, cautelarmente privado de la libertad, pues aun cuando su contacto con el sistema carcelario lo sea bajo esta naturaleza, los efectos degradantes del mismo se proyectan respecto del sujeto en cuestión, pues la realidad penitenciaria es única, aunque la situación procesal de los internos que conviven en la misma difiera.

Un reflejo de la selectividad claramente direccionada respecto de esta problemática lo marca a modo de ejemplo la estadística incorporada en el libro “Fuero de Lucha contra el Narcotráfico” dirigido por Maximiliano Hairabedian, de donde surge lo siguiente:

“Sumarios tramitados por Drogas Peligrosas (Policía de la Provincia) en 2011:

Total: 1242

Tenencia para consumo: 695

Tenencia simple: 259

Venta al menudeo: 265

Otros (transporte, almacenamiento, etc.): 23”.^{xi}

Como se puede advertir la actividad mas gruesa se encamina al tenedor de sustancias estupefacientes para consumo personal, que si bien atañe a la realidad concreta de la Provincia de Córdoba, no por ello deviene inadecuado como parámetro sobre el cual puede tomarse conciencia de que la actividad de la agencia policial se encamina a acentuar el estigma delictual que estas personas conllevan por ser portadores de una adicción y responder al paradigma de criminal.

Por lo que basta con solo pensar que esos sumarios iniciados conllevan en la mayoría de los casos privaciones cautelares de la libertad (lo cual no es para nada disparatado si se considera que en la mayoría son supuestos de delito flagrante), como para tomar en cuenta la dimensión de la cuestión medular de lo que es materia de este artículo. No es casual que la persecución se dirija respecto de quienes evidencian claros caracteres sintomáticos (desde la óptica de la visión social estigmatizante), pues justamente el sistema carcelario y quienes se encargan por seleccionar a los que nutren sus celdas, opera como un claro recinto de segregación, siendo notorio ello a partir de las evidencias observadas en estudios efectuados, como el que refiriera con anterioridad, que dan cuenta de que la criminalización primaria de un comportamiento hostil a los ojos de la clase social dominante permite disfrazar de adecuada su criminalización secundaria, pues si la ley dice que es delito y se lo intercepta al supuesto infractor realizando la conducta descripta en la norma, debe ser sometido a un proceso penal y consecuentemente prisionizado.

Llevando con ello a la luz de los ojos del común de la sociedad, un manto de supuesta legitimidad a la hora de encarcelar a quienes tienen sustancias estupefacientes en su poder con el solo objeto de consumirlas, piénsese por un momento que son quienes están mas expuestos, pues lo hacen en forma pública y muchas veces la misma adicción conlleva a que la evidencia del acto sea de tal entidad, que genere repugnancia en aquellos integrantes de la sociedad que ven en estos comportamiento un signo germinal de conductas criminales latentes. Esta

notoriedad hace que se exija que se haga algo con este problema y es allí donde aparece el Estado, con su criminalización estigmatizante disfrazada de una respuesta preocupada y cuya solución no es otra que sacar de la vista a este sujeto que da un mal ejemplo, recurriendo a ello con normas penales de neto corte autoritario y mostrando, a partir de la ausencia del sujeto en la sociedad (quien ahora está prisionizado), que el Estado es eficiente a la hora de solucionar conflictos como éste.

Nada más alejado de lo que realmente se hace, que no es otra cosa que suspender esa problemática y abarrotar los distintos engranajes de un sistema penal oxidado por la degeneración moral, el etiquetamiento inmoral y la estigmatización social, con personas que lo que realmente necesitan es un espacio de contención que pueda ayudarlos a enfrentar su adicción, que no es otra cosa que una enfermedad.

Quizá pueda resultar un poco extrema esta comparación, pero pienso, si a un adicto se lo criminaliza por que consume, entonces sería lógico que se criminalice a quienes utilizan indumentaria confeccionada en talleres clandestinos donde se explotan a los trabajadores y algunos pierden su vida, a quienes consumen sustancias medicinales producto del contrabando de quienes se las venden pero que desconocen tal circunstancia, y así podría seguirse con un innumerable derrotero de casos que no hacen más que poner en evidencia la irracionalidad de los legisladores al darle al Estado una herramienta (criminalización primaria) que le permite ir en contra de quienes no son más que los destinatarios de la ilicitud que los coloca como últimos eslabones en esa cadena y de la cual no tienen otra participación, más que la de satisfacer su propia necesidad, sostenida sobre una adicción de la cual es muy difícil poder salir.

Por todo ello, compartiendo plenamente la opinión de Daniel A. Sabsay citado por Roberto Falcone, entiendo que el encarcelamiento de quienes consumen drogas no resiste un examen a la luz del principio de razonabilidad. En efecto la prueba de la proporcionalidad entre medios y fines nos lleva a desconsiderar esta medida como apta en la lucha contra el flagelo de la drogadicción, la que se debe centrar en la investigación y castigo de quienes son los responsables del tráfico y el comercio de la droga. En tal sentido, la mera observación de los resultados en el combate contra el flagelo de la droga, no deja lugar a dudas sobre la inconveniencia de continuar en la aplicación de la figura delictiva en examen.^{xii} Por que resulta notorio que el discurso que se sostuvo hasta el presente para criminalizar el consumo se sustenta en el sofisma según el cual quien consume conduce inexorablemente a quien vende. En consecuencia, la preocupación no pasa por recuperar al adicto, sino por iniciar la cacería del vendedor.

V.- COLOFON.

El abordaje de la cuestión desde la Teoría del Etiquetamiento, denota lo endeble de la construcción de la criminalización del consumidor, quien a partir de la realización de comportamientos toscos, culmina siendo instrumentado como herramienta de éxito en la lucha contra la narco criminalidad, erigiéndose como blanco de ataque y a la vez trofeo de eficacia de las políticas represivas.

Considero importante comprender todo ese camino que se transita, desde que una conducta como la que ha sido materia de análisis recibe recepción normativa, hasta los mecanismos que en la criminalización secundaria son desarrollados, pues hoy, la única manera de ponerle coto a la irracionalidad del poder punitivo es mediante una contraselectividad que trate de racionalizar, a partir del conocimiento de estas circunstancias, ese producto elaborado que se ofrece bajo el rotulo de tenedor de sustancias estupefacientes para consumo.

La construcción primaria, queda claro, es absolutamente arbitraria y el andamiaje secundario, que de por sí ya opera de manera selectiva, termina consolidando esa falta de racionalidad. Por lo que con este artículo y a partir del enfoque asumido en el mismo, se ha tratado de poner en jaque toda esa maquiavélica lógica punitiva, desde sus postulados abstractos, hasta su falta de subsunción empírica y con la humilde finalidad de proporcionar un marco de profunda reflexión.

ⁱ El enemigo en el Derecho Penal, ob cit. pag. 25.

ⁱⁱ Hay Gente que muere de Miedo . Norbert Lechner – pag. 3.

ⁱⁱⁱ Informe estadístico sobre Narcocriminalidad. Sobre la distribución de causas iniciadas por estupefacientes, población y empleados en el Ministerio Público Fiscal - Procuraduría de Narcocriminalidad - pag. 125 - Año 2014.

^{iv} Fernández, Mariana y Baquero, Rocío. “Jóvenes y delito: discursividades mediáticas y exclusión simbólica” en Cuadernos de H Ideas [En línea], vol. 7, nº 7, diciembre 2013, <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/article/view/1839>.

^v Medios y miedos... de la comunicación por Ornar Rincón – pag. 73. Cuadernos de Seguridad / Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior Año: 2008.

^{vi} Derecho Penal; Año II Numero 6 – Determinación Judicial de la Pena. Ejecución de la Pena; Directores Alejandro Alaggia, Javier de Lucca y Alejandro Slokar – pag. 242; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación 2013.

^{vii} EL DERECHO PENAL HOY - HOMENAJE AL PROFESOR DAVID BAIGÚN . JULIO B. J. MAIER Y ALBERTO M. BINDER (COMPS.) – pag. 178 - Editores del Puerto s.r.l. - Buenos Aires – 1995.

^{viii} Imputabilidad y Despenalización de las Drogas. José Ignacio Juárez Herrera – pag. 52 – Lerner Editora S.R.L. 2009.

^{ix} Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social. Garland David : Pag. 284. México, Siglo XXI – 1999.

^x Manual de Derecho Penal – Parte General – Zaffaroni ... ob. cit. pag. 12/13

^{xi} Fuero de Lucha contra el Narcotráfico: Maximiliano Hairabedian – pag. 139 -Alveroni ediciones 2012.

^{xii} Derecho penal y Tráfico de Drogas. Roberto A. Falcone, Ob. Cit. pag. 129.